



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ASUNTO GENERAL**

**ACUERDO DE RADICACIÓN**

**EXPEDIENTE: SUP-AG-69/2021**

**ACTOR: PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**

**RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL Y  
COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN  
INSTITUCIONAL Y DEBATES, AMBOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA**

En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintiuno. \_\_\_\_\_

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en AUTO de treinta de marzo del año actual, dictado en el expediente al rubro indicado por el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo NOTIFICA mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando la representación impresa de dicho documento firmado electrónicamente, y cédula de notificación. DOY FE. \_\_\_\_\_

ACTUARIO

PEDRO ISIDRO MORALES SIBAJA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ASUNTO GENERAL

### ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-AG-69/2021

ACTOR: PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL Y COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES, AMBOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Ciudad de México, treinta de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto por los artículos 40, párrafo segundo, y 44, fracciones I, II, IX y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con lo que se indica a continuación:

#### Documentación recibida

Acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual el Magistrado Presidente turnó a esta ponencia el expediente SUP-AG-69/2021, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Oficio TEPJF-SGA-1836/2021 de la misma fecha, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, por el cual remitió el expediente al rubro citado.

#### Materia del asunto general

Dictamen No. 9, relativo a la aprobación de los "Lineamientos Generales para la celebración de los debates virtuales entre las candidatas y los candidatos registrados para el proceso electoral ordinario 2020-2021 en Baja California que organice el Instituto Estatal Electoral de Baja California".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo 1; 19, párrafo 1; 26, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 15, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Instructor acuerda:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el expediente y demás documentación de la cuenta, la cual se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Radicación.** Se radica ante el suscrito el expediente al rubro indicado.

**TERCERO. Continuación del procedimiento.** En virtud de lo anterior, continúese con el trámite respectivo del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda.**

**Así lo acordó y firma el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Pedro Antonio Padilla Martínez, quien actúa y da fs.**

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dictan con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado**

**Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera**

**Fecha de Firma: 30/03/2021 08:17:45 p. m.**

**Hash: \*jytCwVaBaS+Bf+5pNVuapN05Q0LwgTywDTGafPvdIM=**

**Secretario(s) de Estado y Cuenta**

**Nombre: Pedro Antonio Padilla Martínez**

**Fecha de Firma: 30/03/2021 07:08:26 p. m.**

**Hash: \*RaLiaPUsZHIrf8GIU29UUqkieMQKrijid3LrTozsCp1s=**

